

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0026734-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1654 de fecha 25/06/2010 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28 del Decreto N° 10.204/58, a los Sres. Graciela. R. Alemanda y Marcelo José Trulli, ambos con último domicilio conocido en calle Arenales N° 585, de 3a localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 332 dictada el 30 de Marzo de 2011, por el Sr. Sub-Administrador General Tec. Juan Manuel Rafael De Córdoba, por ausencia del Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de la fracción N° 1654 de fecha 25/06/2010, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al conductor el Sr. ROMERO SERGIO ALEJANDRO, con domicilio en Rafael Obligado N° 348 de la localidad de Río Primero, provincia de Córdoba, a los transportistas ALEMANDI GRACIELA R. y TRULLI MARCELO JOSE, ambos con domicilio en calle Arenales N° 585, de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe y al cargador CANTESUR S.A. con domicilio en Ruta 55 Km. 3, de la localidad de La Calera, Provincia de Córdoba, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 62.200.74 (Pesos Sesenta y Dos mil Doscientos con 74/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha, en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza, que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Scania, Modelo R112H, Dominio Chasis STI 201, Dominio Acoplado TNJ 020, el Sr. Romero Sergio Alejandro, con domicilio en Rafael Obligado N° 348 de la localidad de Río Primero, Provincia de Córdoba, a los transportistas Alemandi Graciela R. y Trulli Marcelo José, ambos con domicilio en calle Arenales N° 585, de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y al cargador Cantesur S.A. con domicilio en Ruta 55 Km. 3, de la localidad de La Calera, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 62.200,74 (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos con 74/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la, infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 8608 Jun. 4 Jun. 5

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16101-0107476-6, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1321 de fecha 11/09/2009 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Ygich Luis Alberto, con último domicilio conocido en Cochabamba s/n° de la Localidad de San Bernardo, Provincia, de Chaco, de lo establecido en la Resolución N° 280 dictada el 21 de Marzo de 2011, por el Sr. Sub-Administrador General Tec. Juan Manuel Rafael De Córdoba, por ausencia del Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando: ... Resuelve ... ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1321 de fecha 11/09/2009, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al conductor el Sr. LAVANCHY RUBÉN DARIO, con domicilio en López y Planes N° 299 de la localidad de Villa Angela, Provincia de Chaco, al transportista Ygich Luis Alberto con domicilio en Cochabamba S/N de la localidad de San Bernardo, Provincia de Chaco y al cargador LADRILLERIA SAN RAMON, con domicilio en Corrientes N° 540 de la localidad de Villa Angela, Provincia de Chaco, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 40.243,24 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 24/100), con más el 1% del interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 da esta Cuidad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca Fiat, Modelo 619 NI, Año 1989, Dominio Chasis RDW 627 y con Acoplado Dominio BZG 127, el Sr. LAVANCHY RUBEN DARIO con domicilio en López y Planes N° 299 de la localidad de Villa Angela, Provincia de Chaco, el transportista YGICH LUIS ALBERTO con domicilio en Cochabamba S/N de la localidad de San Bernardo Provincia de Chaco y el cargador LADRILLERIA SAN RAMON, con domicilio en Corrientes N° 540 de la localidad de Villa Angela, Provincia de Chaco, tendiente al cobro de la suma de \$ 40.243,24 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 24/100) con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16101-0122598-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1491 de fecha 11/05/10 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. Sergio Raúl Formentti, de lo establecido en la Resolución N° 326 dictada el 29 de Marzo de 2011 por el Tec. Juan Manuel Rafael De Córbo, Sub Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto: ... y Considerando: ... Resuelve: ... ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1491 de fecha 11/05/10, rectificando su importe y la cantidad de U.F., siendo el correcto \$ 45.727,39 equivalente a 11.734 U.F. ARTICULO 2°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Claudio Alberto Galli, con apoderado, contra el Acta de Infracción N° 1491/10, por los motivos invocados en los Considerandos que anteceden y disponer su elevación al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda atento a la apelación planteada subsidiariamente. ARTICULO 4°.- Intimar al Sr. Galli, Claudio Alberto, en carácter de conductor, con domicilio en Garibaldi N° 0530 de la localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba y al transportista CEREALERA SAN MARTIN S.A., con domicilio en 2 de Abril N° 1115, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el cargador Sr. Formenti, Sergio Raúl, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 45.727,39 (Pesos Cuarenta y Cinco mil Setecientos Veintisiete con 39/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 5°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Mercedes Benz, Modelo L S 1634, Dominio Chasis GZP 571, Dominio Acoplado HIP 589, Sr. Galli Claudio Alberto, con domicilio en Garibaldi N° 0530 de la localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba y el transportista CEREALERA SAN MARTIN S.A. con domicilio en 2 de Abril N° 1115, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el cargador Sr. FORMENTI, SERGIO RAUL, tendiente al cobro de la suma de \$ 45.727,39 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos veintisiete con treinta y nueve centavos), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 6°.- Regístrese, notifíquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 8609 Jun. 4 Jun. 5

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ENTREVISTAS ORALES Y PÚBLICAS EN EL CONCURSO DESTINADO A CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE VERA.

Se llevarán cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera a los siguientes postulantes: Dr. RODRIGO, Juan Manuel y Dra. DELLA ROSA, María del Mar.-

La misma se celebrará el día 19 de Junio de 2012 a partir de las 13:00 hs. en la sede del Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial sito en calle San Martín 1186 – Reconquista.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° de la Resolución N° 0260/10. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 – 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el correo conmagsfe@santafe.gob.ar. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

PLAZO DE RECEPCIÓN: hasta el día Jueves 14 de Junio de 2012 a las 13 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dra. Sandra FRUSTAGLI del estamento académico y Dr. Darío E. GIROTTI por los Colegios de Abogados de la Provincia.
